



RESOLUCIÓN Nº 070 - DE 2016

Por medio de la cual se autoriza un desplazamiento y se autorizan unos viáticos y gastos de viaje

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de junio de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que los funcionarios **LUZ MYRIAM TORRES CHAPARRO**, identificada con la C.C. No. 68.286.517 Técnico de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental y **ALVARO SEPULVEDA MARQUEZ** identificado con la C.C. No. 6.769.572, deben realizar una gestión oficial fuera del Departamento en calidad de Supervisores del contrato No. 319/15.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a la funcionaria **LUZ MYRIAM TORRES CHAPARRO**, identificada con la C.C. No. 68.286.517, al municipio de Arauquita durante el día 15 de enero de 2016, con el fin de efectuar visita de seguimiento y control en los corregimientos de panamá de Arauca y la pesquera, con viáticos a razón de DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$204.462), por día pernoctado.

ARTICULO SEGUNDO: Comisionar al funcionario **ALVARO SEPULVEDA MARQUEZ** identificado con la C.C. No. 6.769.572, al municipio de Arauquita durante el día 15 de enero de 2016, con el fin de efectuar visita de seguimiento y control en los corregimientos de panamá de Arauca y la pesquera, con viáticos a razón de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$248.350), por día pernoctado.

ARTÍCULO TERCERO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, los comisionados deberán presentar soporte de pago de los pasajes, constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar e informe de comisión.

ARTÍCULO CUARTO: Con base a la presente resolución, los viáticos serán cancelados con cargo a la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental, rubro 03 1 2 2 003, viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 15 ENE 2015

MANUEL CALDERON SANCHEZ
Secretaría de Hacienda Departamental
Resolución Interna No. 1673 del 25 de junio de 2012

Digitó: Sandra Mónica Ramírez
Revisó: Mary Rocío Herrera